

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO 203

NUMERO

DE

"Por la cual se nombra provisionalmente a un Docente de Aula" EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 6, numeral 6,2.3 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la propuesta de planta de personal trabajada con la Nación, Ministerio de Educación, aprobada mediante oficio No 203EE9896 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2003, con base en el cual se promulgó el Decreto 768 del 18 de Diciembre de 2003, el Departamento adoptó la Planta Global de Cargos Docentes Directivos Docentes y Administrativos, para la prestación del servicio educativo Estatal en las Instituciones y Centros Educativos del Departamento en los niveles de preescolar, básica y media.

Que dentro de los límites de cargos establecidos en el Decreto 768 del 18 de Diciembre de 2003 por el cual se adoptó la Planta de Global de Cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, se hace necesario nombrar provisionalmente Personal Docente para atender las necesidades de prestación del servicio educativo en el Municipio de BARRANCO DE LOBA (Bol), hasta tanto se adelante el concurso de merito respectivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002.

Que mediante oficio N° 02-2016 EE5150 de fecha 17 de Febrero de 2016, bajo radicado N°. 02-2016-4661, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó nombramientos de docentes entre los cuales se encuentran (44) Primaria, (12) Matematicas, (12) Educacion Fisica, Recreacion y Deportes, (1) Educacion Artistica- Musica, (8) Preescolar,(5) Tecnologia e Informatica,(8) Ciencias Naturales Quimica, (6) Humanidades Lengua Castellana, (12) Idioma Extranjero Ingles, (1) Educ. Artística - Música, (1) Filosofia, (1) Media Técnica Mecanica Industrial, (1) Media Técnica - Dibujo Técnico, (1) Ciencias Naturales y Edu. Ambiental, (1) Media Técnica - Agropecuario, (1) Ciencias nomicas y Politicas.

Que el Profesional Especializado de la Unidad de Talento Humano certifica con su rúbrica, que el nombramiento realizado corresponde a uno de los cargos de la planta viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional y con él no se excede el costo financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Así mismo certifica que el cargo Docente de aula Nivel PRIMARIA, Área PRIMARIA ubicado en la(el) I.E. LUIS GUILLERMO VIDES ESCOBAR del municipio de BARRANCO DE LOBA (Bol), no ha sido Ofertado a la Comisión Nacional del Servicio Civil como empleo vacante para ser provisto mediante concurso de mérito, que este nombramiento procede por no existir empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados, ni existe lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para el nivel PRIMARIA, Área **PRIMARIA**

Que para poder seguir prestando el servicio educativo a los menores se hace necesario realizar el presente nombramiento hasta cuando se provea el cargo en Periodo de Prueba o en Propiedad.

Que de acuerdo a la revisión de la Hoja de Vida, el(la) señor(a) ANA PATRICIA SUAREZ ALVARINO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 39.021.478, quien de conformidad con lo establecido con el Acuerdo No. 315 de 2013 de la CNSC, reune el perfil academico requerido para desempeñar el cargo de Docente de Aula en el Nivel PRIMARIA, Área PRIMARIA en la I.E. LUIS GUILLERMO VIDES ESCOBAR del municipio de BARRANCO DE LOBA (Bol), Bolivar.

Por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

TICULO PRIMERO: Nombrar provisionalmente a el(la) señor(a) ANA PATRICIA SUAREZ ALVARINO identificado(a) con la c.c. No. 39.021.478, en el cargo Docente de aula en el Nivel PRIMARIA - AREA PRIMARIA, en la Institución y/o Centro Educativo I.E. LUIS GUILLERMO VIDES ESCOBAR del Municipio de BARRANCO DE LOBA-(Bol) hasta cuando se provea el cargo en Periodo de Prueba o en Propiedad.

ARTICULO SEGUNDO: Por conducto de la Unidad de Talento Humano se realizará el trámite de notificación y posesión respectiva.

ARTICULO TERCERO:

Enviese copia del presente acto al rector de la Institución Educativa y a la Unidad de Talento imano.

ARTICULO CUARTO:

presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

enade Indias D.T. y C., a los Dado en Carta

DUMEK TURBAY PAZ

Gobernador de Bolívar

Asesora Juridica - Gobernación Revision, Oficin Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

ITONIO AZUERO ANGULO Secretario de Educación de Bolívar

Revisó: Robinson Mendoza Arciniegas- Subsecretario Adtvo y F

Aprobó. José A. Romero C. - P.E. Grupo Talento Humano Revisó: Zoila Moreno Baena - P.U. Talento Humano 45

Revisó: Didier Flórez - P. U. (E) Coordinador de Planta y Personal Proyectó: Katya Luz Ballesteros A- Secretaria Grupo Planta

CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD Carretera Cartagena - Turbaco Km 3, Sector Bajo Miranda